



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**1527**

*Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en sesión de carácter extraordinario de 2 de febrero de 2026, relativo a la aprobación de la convocatoria que regula las ayudas para centros educativos sostenibles de la isla de Menorca para el año 2026 (exp. 0921-2026-000001)*

**BDNS 886740**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886740>):

**Primero. Beneficiarios**

Pueden concurrir a esta convocatoria los centros educativos de Menorca de titularidad pública o privada y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituidos como centro educativo y estar inscritos en el Registro de Centros docentes no Universitarios, creado por el Decreto 59/2003, de 13 de junio.
- Estar ubicados en la isla de Menorca.

**Segundo. Objeto**

La transformación de los centros educativos de Menorca de todas las etapas y niveles educativos, tanto públicos como privados, en centros más sostenibles. Tiene por finalidad el impulso de iniciativas para la implementación de actuaciones de educación para la sostenibilidad.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023 y publicadas en el BOIB núm.54, de 27 de abril de 2023.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

**Sexto. Otros datos**

El importe máximo subvencionable por solicitud es de 3000 €.

Son subvencionables las actuaciones ejecutadas del 1 de enero de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026 sin posibilidad de ser prorrogadas.

Maó, 12 de febrero de 2026

Por delegación del presidente  
**El secretario del Consejo Rector**

Octavi Pons Castejón  
(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

